

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA.-Agosto 21 de 2020

Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda Ejecutiva promovida por BANCO AGRARIO contra FRANCISCO J. ESCAMILLA SAS Y FRANCISCO JOSE ESCAMILLA CAUSIL, informándole que se subsanó el defecto de que adolecía la presente demanda-AI Despacho para proveer.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.-

CARTAGENA, AGOSTO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Rad. N.13001310300220200008900

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: FRANCISCO JOSE ESCAMILLA SAS Y FRANCISCO JOSE ESCAMILLA CAUSIL

Subsanada como se encuentra la presente demanda Ejecutiva presentada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, quien actúa a través de apoderado judicial contra FRANCISCO JOSE ESCAMILLA SAS Y FRANCISCO JOSE ESCAMILLA CAUSIL se librá el correspondiente mandamiento de pago.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1.- Líbrese mandamiento de pago a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra FRANCISCO JOSE ESCAMILLA SAS Y FRANCISCO JOSE ESCAMILLA CAUSIL, por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$139.428.896) por concepto de capital insoluto Pagaré N. 012076100010417, \$16.003.690 correspondientes a los intereses corrientes sobre el capital, desde el día 31 de julio de 2018, hasta el 31 de octubre de 2018, \$23.676.874, por otros conceptos, más los intereses moratorios, desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones hasta que se produzca el pago total de la obligación, más las costas y agencias en derecho.

2.-Ordénese a FRANCISCO JOSE ESCAMILLA SAS Y FRANCISCO JOSE ESCAMILLA CAUSIL, que cumplan con la obligación que se les cobra dentro del término de cinco (5) días.

3.-De la demanda córrase traslado a FRANCISCO JOSE ESCAMILLA SAS Y FRANCISCO JOSE ESCAMILLA CAUSIL, por el término de diez (10) días, a fin de que ejerzan su derecho de defensa.

4.- Notifíquese el presente auto en forma como lo indica el artículo 291 a 293 del Código General del Proceso

5.-Tener al doctor JOSE CARLOS DIAZ TURIZO identificado con C.C.73.209.852 y T.P.Nº.195.343 del C.S de la J, como apoderado judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, representado legalmente por ANABELLA Lucia Baccio Hernández, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFIQUESE:



NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

